



Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

NOTIFICACIÓN

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2026/6	El Pleno
DATOS DE LA CONVOCATORIA	

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria urgente

Motivo:

I. ANTECEDENTES

Primero.- Se ha propuesto la convocatoria de sesión plenaria extraordinaria y urgente del Ayuntamiento, incluyendo en el orden del día, entre otros, los siguientes asuntos:

1. Reconocimiento extrajudicial de créditos.
2. Declaración institucional de apoyo al sector camellar.

Segundo.- De conformidad con la normativa de régimen local, la celebración de sesiones plenarias extraordinarias con carácter urgente exige la previa justificación de la urgencia de los asuntos a tratar, así como su ratificación por el Pleno en el primer punto del orden del día.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

1. Reconocimiento extrajudicial de créditos

La urgencia se fundamenta en:

- La necesidad de proceder a la **regularización de obligaciones económicas** correspondientes a ejercicios anteriores o gastos realizados sin cobertura presupuestaria adecuada.
- La conveniencia de evitar **perjuicios económicos a terceros**, especialmente proveedores, derivados del retraso en el reconocimiento de las obligaciones.
- La posible incidencia en la **ejecución presupuestaria**, estabilidad presupuestaria y cumplimiento de plazos legales de pago (Ley de morosidad).
- La necesidad de habilitar crédito y aprobar el reconocimiento con carácter inmediato para permitir la tramitación del pago.

2. Declaración institucional de apoyo al sector camellar





Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

La urgencia se justifica en:

- La concurrencia de **circunstancias actuales que afectan de forma inmediata al sector camellar**, requiriendo un posicionamiento institucional ágil por parte del Ayuntamiento.
- El carácter representativo del Pleno como órgano de máxima expresión política municipal, cuya intervención resulta oportuna en un momento determinado en el que la demora vaciaría de eficacia o sentido la declaración.

A la vista de lo anterior, se considera que:

- Concorre justificación suficiente de la urgencia en relación con el **reconocimiento extrajudicial de créditos**, por razones económicas, jurídicas y de interés público.
- Asimismo, concorre una **justificación de oportunidad política e institucional** respecto a la declaración institucional, si bien con menor intensidad desde el punto de vista jurídico.

En consecuencia, procede la convocatoria de sesión plenaria extraordinaria urgente, debiendo someterse la apreciación de la urgencia a la ratificación del Pleno conforme a lo dispuesto en el artículo 79 del ROF.

Fecha y hora:

1ª convocatoria: 20 de abril de 2026 a las 13:00

2ª convocatoria: 22 de abril de 2026 a las 13:00

Lugar:

SALÓN DE PLENOS

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

A) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1. Ratificación carácter urgente de la sesión plenaria extraordinaria
2. Aprobación del acta de la sesión de fecha 9 de abril de 2026 (PLN/2026/4)

B) PARTE DECISORIA (ACUERDOS INICIADORES O FINALIZADORES DE PROCEDIMIENTOS)

3. Expediente 6332/2025. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos

C) PARTE DECLARATIVA (MOCIONES POLÍTICAS)

4. Expediente 3531/2026. Declaración Institucional del Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza en defensa del sector camellar de Lanzarote y su actividad sostenible en el Parque Nacional de Timanfaya





Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

D) PARTE DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y DACIÓN DE CUENTAS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE OTROS ÓRGANOS

No hay asuntos

E) ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA (SESIONES ORDINARIAS)

No hay asuntos

F) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

CONFIRMACIÓN DE ASISTENCIA Y ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN

Rogamos que acceda a la Sede Electrónica de esta Institución para confirmar su asistencia, o en caso de no poder acudir, lo ponga en conocimiento para poder excusarle. Le recordamos que a través de la Sede Electrónica puede consultar toda la información referente a los asuntos incluidos en el orden del día.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

La Secretaria accidental
Dña. Nereida de Ganzo Eugenio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

